

, 11 de diciembre de 1992.

Licenciado  
José Chen Barría  
Sub-Contralor General  
de la República.  
E. S. D.

Licenciado Chen Barría:

Acusamos recibo de su Nota No. 64-AUD-CP-VE, fechada 29 de octubre de 1992, y recibida en esta Procuraduría el mismo día, a través de la cual nos consulta sobre una cuenta por cobrarle el acreedor Vilar e Hijos, S.A. al Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, en concepto de Arrendamiento del Edificio Las Camelias, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre de 1989.

A este respecto es nuestro deber informarle que la reconsideración interpuesta ante la Contraloría General de la República fue improbadada definitivamente mediante Resolución No. 296 de 10 de septiembre de 1992, por carecer del contrato debidamente firmado, por tanto al darse contestación del recurso de reconsideración al afectado, lo indicado en este caso es recurrir ante la Sala Tercera de lo contencioso administrativo de la Corte Suprema de Justicia.

En consecuencia nos inhibimos del análisis del contenido de su consulta, por el hecho de que el punto consultado, ya fue objeto de una decisión jurídica.

Sin otro particular, nos suscribimos en las seguridades de nuestro aprecio y consideración.

LIC. DONATILO BALLESTEROS S.  
PROCURADOR DE LA ADMINISTRACION.

/ichf.